



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

PROTOCOLO

PARA LA ERRADICACIÓN DEL
ACOSO ESCOLAR EN
EDUCACIÓN BÁSICA
MORELOS

FORTALECER EL SENTIDO DE
COMUNIDAD Y LA CONVIVENCIA

HUMANISTA, SOLIDARIA Y PACÍFICA
EN LA ESCUELA



PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Tabla de contenido

Introducción	4
Ámbito de aplicación	5
Objetivos	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
Disposiciones generales.....	6
Principios rectores	6
Enfoques transversales	6
Marco jurídico.....	7
Legislación Internacional.....	7
Nacional.....	8
Estatal.....	12
Marco conceptual	17
Acoso escolar.....	17
Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa.....	21
Autoridad Educativa Local	22
Responsabilidades de los supervisores (as).....	23
Responsabilidades de directores (as)	26
Responsabilidades del subdirector(a), ATP, personal administrativo y de servicios que forman parte del centro de escolar.....	30
Responsabilidad del personal docente.	32
Responsabilidades de madres, padres o tutores.	35
PREVENCIÓN	39
Medidas para transformar la convivencia escolar	39
1. Resolución pacífica de conflictos	39
1.1 Acciones para la resolución pacífica de conflictos	39
2. Desarrollar habilidades socioemocionales en Niñas, Niños y Adolescentes	40
2.1 Acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales en NNA	40
3. Favorecer un Clima escolar inclusivo.....	41
3.1 Acciones para favorecer un clima escolar inclusivo en los centros educativos	42



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

4. Gestión escolar democrática y participación infantil y adolescente.....	42
4.1 Acciones para implementar una gestión escolar democrática y la participación infantil y adolescente	43
Medidas de organización de la escuela para prevenir el acoso escolar	43
1. Acciones de difusión, promoción e información.....	44
2. Acciones de formación sobre la problemática del acoso escolar y posibles estrategias de intervención	44
3. Acciones de gestión escolar	44
4. Acciones preventivas contra el ciberacoso	45
5. Factores de protección y de riesgo	46
DETECCIÓN.....	48
Para el llenado de la Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:	49
INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR.....	51
INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR.....	52
NOTIFICACIÓN (Actuación)	53
Intervención.....	54
Seguimiento	55
Medidas de no repetición.....	55
RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR	57
Esquemas simplificados para la Detección y Notificación.....	58
Procedimiento simplificado de Detección en casos de acoso escolar	58
Procedimiento simplificado de Notificación en casos de acoso escolar.....	59
ANEXO 1.....	61
ACTA DE HECHOS PARA LA VÍCTIMA.....	61
ANEXO 2.....	63
ACTA DE HECHOS PARA QUIEN EJERCE LA CONDUCTA DE ACOSO	63
ANEXO 3.....	65
Bitácora	65
ANEXO 4.....	66
ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA	66
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL	75



PROTOCOLO DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Introducción

El Estado Mexicano, la Autoridad Educativa Federal y la Autoridad Educativa Local, tienen la obligación de prevenir la violencia en el ámbito escolar y en cada uno de sus espacios de intervención, deben promover, respetar, y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas de Educación Básica.

El estado de Morelos requiere generar ambientes escolares de paz, a través de la práctica, de la confianza y el respeto a los derechos humanos, así como la creación de comunidades escolares capaces de promover la cohesión social limitando e inhibiendo las conductas violentas donde la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones sea erradicada. La violación de los derechos humanos y los delitos cometidos contra, niñas, niños y adolescentes son un daño a la dignidad humana, por ello deben evitarse o en su caso identificarse, detenerse y repararse integralmente, a través de una atención que cumplan con los altos estándares nacionales e internacionales en la materia.

Sabemos que es importante enfatizar el peso que tiene la escuela y la familia para generar acciones que permitan evitar que conductas violentas como el acoso escolar se normalicen, ya que al no contenerse oportunamente con apoyo de estrategias pedagógicas adecuadas, en muchos casos estas situaciones derivan en niveles de violencia cada vez mayores, a grado tal, que interfiere gravemente en el desarrollo psicoemocional de los educados a corto y largo plazo, con resultados que van desde las emociones displacenteras que puede producir un apodo hasta incluso promover que las niñas, niños y adolescentes atenten contra su propia vida.

Es importante concluir que el hecho de prevenir y salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de los adultos que tienen a su cargo su guardia y custodia, tutela, o a quienes por motivo de sus funciones o actividades los tengan bajo su cuidado. En el hogar, les corresponde a las madres, padres o tutores y en el espacio escolar a los adultos que integran la comunidad educativa. Este documento está integrado en tres bloques fundamentales, en primer lugar, la **Prevención**, enfocado en implementar estrategias y acciones técnico pedagógicas para informar a los miembros de la comunidad escolar sobre las consecuencias que tiene el acoso escolar en las niñas, niños y adolescentes, en segundo lugar **Detección** que menciona los indicadores generales y específicos que ayuden a las figuras educativas, madres, padres y tutores a identificar posibles casos de acoso escolar haciendo uso de la observación y así reconocer comportamientos



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

específicos en el alumnado, tarea que debe realizarse de manera constante dentro de las aulas y en la escuela por parte de toda la comunidad escolar y la **Notificación (Actuación)** que tiene por objeto informar a los miembros de la comunidad escolar así como a las instancias relacionadas los posibles casos de acoso escolar. Finalmente se incluyen los apartados de **Intervención, Seguimiento y Medidas de no Repetición** con el objetivo de reforzar las acciones para erradicar el acoso escolar y favorecer el sano desarrollo de las y los alumnos.

Ámbito de aplicación

El presente protocolo es una herramienta práctica para prevenir y actuar en casos de acoso escolar, su aplicación está diseñada para que de cada una de las figuras educativas de los centros educativos de educación básica del estado de Morelos aplique las medidas conforme a sus atribuciones y responsabilidades que aquí se describen. Sin embargo, es fundamental que las madres, padres y tutores cumplan con las obligaciones sobre el cuidado de sus hijos o pupilos, enmarcadas en las leyes relacionadas con la materia, y las contempladas en este documento como parte de la corresponsabilidad del proceso formativo de los menores.

Este protocolo es de interés social y de orden público, de observancia general y obligatoria para todo el personal docente, administrativo, de dirección, de supervisión y madres, padres y tutores de las escuelas públicas y privadas de educación básica pertenecientes al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Objetivos

Objetivo General

Proporcionar los mecanismos necesarios de atención para la prevención, detección y notificación en casos de acoso escolar en los centros educativos de educación básica del Estado de Morelos con base en la normatividad educativa vigente.

Objetivos Específicos

Establecer los criterios y procedimientos para Informar a los integrantes de la comunidad escolar, las responsabilidades, procedimientos y acciones para la detección, notificación, intervención, seguimiento y medidas de no repetición, para su aplicación de forma inmediata encaminada a erradicar el acoso escolar y salvaguardar la seguridad y la integridad de las niñas, los niños y adolescentes.



Disposiciones generales

Principios rectores

En concordancia con el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), los artículos 5 y 10 de la Ley General de Víctimas, los artículos 4 y 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 33 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el presente protocolo se regirá por los siguientes principios rectores:

- I. Interés superior de la niñez
- II. No discriminación
- III. Inclusión
- IV. Igualdad sustantiva
- V. Participación infantil y adolescente
- VI. Interculturalidad
- VII. Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades
- VIII. Principio pro persona
- IX. Al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad
- X. Acceso a una vida libre de violencia
- XI. Respeto, protección y garantía de la dignidad
- XII. Acceso a la justicia
- XIII. Confidencialidad
- XIV. Debida diligencia
- XV. Celeridad
- XVI. No revictimización

Enfoques transversales

Los enfoques transversales que a continuación se exponen son perspectivas para la interpretación de las disposiciones de este protocolo y su aplicación en los planteles educativos:

- I. Enfoque humanista
- II. Enfoque comunitario
- III. Perspectiva de género
- IV. Enfoque de derechos humanos
- V. Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Enfoque centrado en las víctimas
- VII. Enfoque de acción sin daño
- VIII. Enfoque diferencial y especializado



Marco jurídico

El presente protocolo, responde a diferentes ordenamientos normativos nacionales y estatales, así como en los acuerdos internacionales que México ha suscrito y se recuperan con la finalidad de sustentar las acciones previstas en este documento, así como para que las diferentes autoridades y niveles educativos tengan presente que dichas disposiciones son de observancia obligatoria para los niveles de preescolar, primaria y secundaria en la entidad federativa.

En todos estos ordenamientos están presentes las obligaciones del Estado mexicano de velar por el respeto de los derechos humanos de NNA en los niveles educativos de tipo básico, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar el incumplimiento de los mismos, derivadas de la violencia generada en las escuelas, específicamente las relacionadas con las conductas de acoso escolar.

Legislación Internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño

Instrumento adoptado en el marco de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990 y promulgado el 25 de enero de 1991 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con su artículo 3°, nuestro país asumió el compromiso de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

De igual forma, dicha disposición obliga a asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

En el artículo 19, se pactó que los Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.



Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar

Artículo 4. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- Ley General de Educación

Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Además, responderá a los siguientes criterios:

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social;

IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización.

Artículo 31. El Sistema Educativo Nacional es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.





PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 73. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral. En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Artículo 78. Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
- Plan Estatal de Desarrollo
- Ley de Educación del Estado de Morelos
- Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos
- Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar
- Ley de Víctimas del Estado de Morelos
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos
- Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
- Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos

Perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes¹

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

El reconocimiento de los derechos humanos obliga a los gobiernos a tomar una serie de medidas para su protección y ejercicio efectivo, e impide que se adopten aquellas que afecten su ejercicio; otorga a los individuos la posibilidad de exigirlos y también la obligación de respetar los derechos de todas las personas.

La Constitución Federal, los tratados internacionales ratificados por México y diversas leyes a nivel nacional y local, reconocen en sus textos los derechos humanos de que gozan las personas que se encuentran en territorio nacional, así como las garantías para hacerlos efectivos.

En la sociedad existen grupos que por sus características particulares tienen mayor dificultad para acceder a su goce y satisfacción, tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes.

¹Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [en línea] disponible en [http://www.cndh.org.mx/niñosDerechos Humanos](http://www.cndh.org.mx/niñosDerechos%20Humanos).





PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Ellos dependen en gran medida de sus familias y otras personas adultas para hacer valer sus derechos, así como para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, salud, seguridad, entre otras. Cuando ello no se cumple, aumenta la probabilidad de que se vean expuestos a toda clase de situaciones que pueden poner en riesgo su integridad física, psicológica, emocional e incluso su vida.

Durante siglos, las personas menores de edad han participado en la mayoría de espacios sociales siguiendo los procedimientos, formas y mecanismos que se aplican a los adultos, como si se tratara de individuos idénticos. No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que: “Desde la perspectiva de las características específicas de la infancia, en relación a su desarrollo cognitivo, emocional y moral, no puede darse el mismo trato [que a las personas adultas]. [Quienes] se encuentran en esa etapa de la vida poseen características específicas, estructurales que son muy distintas a las de los adultos.”²

El Estado está obligado por el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño a invertir el máximo de recursos económicos, educativos y humanos para lograr su salvaguarda y cumplimiento.

En el año 2014 en México expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual sirvió de modelo para que las entidades federativas elaboraran cada una su propia ley en la materia. En ellas se enlistan los derechos de que gozan niñas, niños y adolescentes residentes en territorio nacional y que se resumen a continuación:

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja su vida, su supervivencia, su dignidad y a que se garantice su desarrollo integral. No pueden ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia.

Derecho de prioridad.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure de manera prioritaria (antes que a los adultos) el ejercicio pleno de todos sus derechos; para tal efecto siempre se considerará su interés superior.

Derecho a la identidad.

Niñas, niños y adolescentes deben contar con nombre y apellidos, ser inscritos en el registro civil de forma inmediata y gratuita, y se les deberá expedir en forma ágil y sin costo la primera copia certificada de su acta de nacimiento. Siempre que se solicite un cambio de apellidos, tendrán derecho a opinar y a ser tomados en cuenta. La falta de documentación para acreditar su identidad nunca será obstáculo para garantizar sus derechos. Deberán contar con nacionalidad; en la medida de lo

² Suprema Corte de Justicia de la Nación, Protocolo de actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren niña, niños y adolescentes, México, Segunda Edición, 2014, p.11-12.



posible conocer su origen, a efecto de preservar su identidad, pertenencia cultural y relaciones familiares

Derecho a vivir en familia.

Todas las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir en familia y no podrán ser separados de ella por falta de recursos para su subsistencia, tampoco podrán ser separados de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia sino por orden de autoridad competente y mediante un debido proceso en el que haya sido tomada en cuenta su opinión y su interés superior.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con su madre y padre, así como con las familias de aquéllos (incluso cuando algún integrante se encuentre privado de su libertad) en un ambiente libre de violencia, excepto cuando ese derecho sea limitado por autoridad competente en atención a su interés superior.

Derecho a la igualdad sustantiva.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les proporcione el mismo trato, y a la igualdad de oportunidades, tomando en consideración sus necesidades específicas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Derecho a no ser discriminado.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato igualitario, nadie puede limitar o restringir sus derechos por su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros integrantes de su familia.

Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a su seguridad



social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad, su interés superior, igualdad sustantiva y no discriminación.

Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben ejercer plenamente todos y cada uno de sus derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás leyes aplicables, considerando sus propias necesidades. En todo momento se les deberá facilitar un intérprete o los medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible.

Derecho a la educación. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.

Derecho al descanso, al juego y al esparcimiento.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, no podrán ser discriminados por ejercer estas libertades.

También tienen derecho a disfrutar libremente su cultura, lengua, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Implica el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. En poblaciones



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

predominantemente indígenas, se deberá difundir la información institucional y la promoción de los derechos en la lengua indígena local.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad deberán contar con sistemas de apoyo para ejercer su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información para la expresión de su voluntad.

No podrá difundirse o transmitirse información, imágenes o audios que afecten o impidan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia y su interés superior o que exalten algún delito.

Derecho de participación.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. También deberán ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan.

Derecho de asociación y reunión.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política.

Derecho a la intimidad.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Derecho a la seguridad jurídica, acceso a la justicia y al debido proceso.

Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás disposiciones aplicables.

Derecho de acceso a la información y a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a buscar y difundir información a través de estos medios, a ser protegidos de los riesgos que conlleva y a obtener el máximo provecho de su utilización. Los productores de contenidos deben realizar programas



de radio y televisión con información adecuada a la edad de niñas, niños y adolescentes, que promueva los derechos humanos, valores y no contenga elementos violentos o perjudiciales para su desarrollo integral.

Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Se refiere a las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de este sector poblacional, acompañados o no, nacionales, extranjeros y repatriados en contextos de movilidad humana.

Marco conceptual

Acoso escolar³

Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre las o los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con el objeto de someter, explotar y causar daño. El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características:

- **Intención:** Voluntad de someter, explorar y causar daño;
- **Repetición:** Actitud o conducta violenta persistente con el propósito de vulnerar la condición física y emocional y
- **Duración:** Tiempo transcurrido desde el inicio de las acciones de violencia.

Todos los tipos de acoso escolar tienen efectos psicológicos en las víctimas, en ese sentido se consideran los siguientes⁴:

- **Acoso escolar físico.** Agresiones en repetidas ocasiones, en donde educandos víctimas son golpeados, heridos, pateados, deben obedecer bajo coacción o son objeto de desaparición de algún bien personal, el cual puede desaparecer o ser también ser destruido. Por tanto, es diferente de otras formas de violencia física, como las peleas y riñas.
- **Acoso escolar socioemocional.** Comportamientos entre pares dirigidos a lesionar emocionalmente las relaciones interpersonales con el objetivo de aislar, marginar, ignorar, dar una mala imagen y avergonzar en público.

³ Elaboración basada en: Enríquez Villota, M. F. (2015). El acoso escolar. *Saber, ciencia y libertad*, 10(1), 219-234. Ministerio de Educación (2016). *Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

⁴ Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2020.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

- **Acoso escolar verbal.** Expresiones de manera directa o indirecta entre las y los estudiantes con las palabras desagradables o agresivas, como burlas e insultos, cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro
- **Ciberacoso.** Publicación o envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, imágenes o vídeos, con el objetivo de amenazar, atacar, difundir rumores, humillar a un estudiante o utilizar imágenes sin consentimiento, a través de plataformas digitales como redes sociales, mensajería instantánea y de texto.
- **Abuso de poder.** Se refiere a los comportamientos reiterados de: agresión física, verbal o psicológica, intimidación, burlas, aislamiento o amenazas por parte de un alumno o alumna, o bien un grupo de ellos para humillar, transgredir emocionalmente o someter a otro u otros en situaciones de desventaja.
- **Repetición y sistematicidad.** Se da cuando la actitud o la conducta violenta persiste en el tiempo, es decir, se repite de manera constante, con la intención de vulnerar la condición física y emocional, que puede involucrar a un/a alumna/o, o bien en grupo de alumnas/os, al violar las pautas de conducta y valores sociales establecidos dentro de la escuela.

Educando

Niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier centro educativo que preste servicios de Educación Básica.

Autoridad Educativa Local

La Secretaría de Educación del Estado de Morelos y Organismos Descentralizados, a las instituciones del Poder Ejecutivo Estatal que prestan servicios educativos en el Estado y que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Autoridad Educativa Municipal

Ayuntamiento de cada Municipio.

Autoridades escolares

Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros educativos, y Estado, a la Federación, al Estado de Morelos y los municipios.

Comunidad escolar

Se integra por el alumnado de un centro educativo sus madres, padres o tutores y las figuras educativas.



Coordinación interinstitucional

Implica a las instituciones y personas que deciden trabajar voluntariamente en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger primeramente, a los educandos y a los demás integrantes de la comunidad escolar como segunda instancia. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las AEL y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar.

Cultura de paz

Proceso que permite el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores en las personas para resolver conflictos de manera pacífica, rechazar cualquier tipo de violencia y tratar de generar condiciones hacia la paz, tanto a nivel personal como social.

Educación básica

Tipo educativo obligatorio dentro del Sistema Educativo Nacional, compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria y que comprenden los servicios indicados en el artículo 37 de la Ley General de Educación. Para el caso del estado de Morelos se indica en el artículo 5 fracción XVII de la Ley de Educación del Estado de Morelos. Por la naturaleza del presente documento únicamente se encuentra dirigido a los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria en todos sus tipos y modalidades, incluyendo la Educación Indígena, la Educación Especial y la Educación Comunal.

Espectador/a

Alumnas y/o alumnos que no participan directamente en el acoso escolar pero que actúan de manera pasiva o incitadora, convirtiéndose de cierta manera en cómplices al permitir que los hechos de violencia continúen. De esta manera, las niñas, niños y adolescentes espectadores conviven con la violencia sin hacer nada por detenerla debido al temor de ser víctimas de una agresión similar, situación que los vuelve poco empáticos, indiferentes, insensibles, apáticos e insolidarios con relación a los problemas de los demás, incrementando el riesgo de volverse estudiantes que ejercen acoso escolar de manera directa⁵.

Figuras educativas

Personal con funciones de, supervisión dirección, subdirector, de asesoría técnica pedagógica (ATP), docentes, personal administrativo y de servicios que forman parte del centro educativo.

⁵ Enríquez Villota, M. F. & Garzón Velásquez, F. (2015). El acoso escolar. Saber, Ciencia y Libertad, 10(1), 219-233. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/983/767>



Formación

Proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se adquieren conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas.

Inclusión

Criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Medidas de no repetición

Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia, y que se implementan una vez que ya ha ocurrido un acto de acoso escolar.

Perspectiva de género

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Centros escolares

Lugar destinado a la enseñanza.

Instituciones educativas del Estado, a los centros escolares en cualquiera de sus tipos, niveles, modalidades y vertientes, dependientes de la autoridad educativa estatal y de los organismos descentralizados⁶. Por la naturaleza del presente documento únicamente se encuentra dirigido a los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.

Prácticas restaurativas

Herramientas y métodos de resolución de conflictos basadas en los principios de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. Se basa en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de las víctimas, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

⁶ Artículo 5 fracción XI de la Ley de Educación del Estado de Morelos.



Trabajo Colegiado

Es un medio que busca formar un equipo con diferentes figuras educativas capaz de dialogar, concretar acuerdos y definir metas específicas sobre temas relevantes para el aseguramiento de los propósitos educativos.

Víctima⁷

Aquellas niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa⁸.

Contribuir puntualmente a prevenir situaciones de acoso escolar con la participación de las figuras educativas y miembros de la comunidad escolar; el presente protocolo

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013, 9 de enero). *Ley General de Víctimas*. Diario Oficial de la Federación.

⁸ Información complementaria: **DEBERES DE LOS CENTROS ESCOLARES FRENTE AL BULLYING ESCOLAR**. Tesis Aislada. Registro digital: 2010348. **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010348>

Un centro escolar puede ser responsable ante casos de bullying si es negligente al reaccionar frente a este fenómeno, esto es, si incumple con los deberes que implica prestar un servicio educativo a menores de edad. En este sentido, conviene subrayar que en la prestación del servicio de educación a menores de edad se activan deberes de la mayor relevancia. Los directivos y profesores tienen bajo su cuidado la integridad de los menores. Estos deberes se generan y deben evaluarse a la luz del interés superior del menor y los derechos a la dignidad, integridad, educación y no discriminación. Así, las instituciones educativas que tengan a su cargo a un menor, tienen el deber de protegerlo contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Asimismo, deben llevar cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas. El deber general de protección se traduce en medidas concretas de protección que deben estar orientadas a identificar, prevenir, tratar, reaccionar y sancionar los malos tratos que puede sufrir un niño, niña o adolescente. Aunado a lo anterior, las autoridades deben tomar medidas y acciones afirmativas orientadas a garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva de oportunidades y el derecho a la no discriminación. Por otra parte, las instituciones educativas deben generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. De igual forma, los directores deben evaluar el grado en que la escuela aplica la ética del cuidado, el derecho a la protección y la solidaridad, lo que implica preguntarse qué tanto se evitan burlas o ironías; se brinda apoyo a quienes están en riesgo, desventaja o tienen algún problema; se aplican estrategias para el autocuidado y cuidado mutuo entre alumnos, y se protege al alumnado contra el abuso y el acoso escolar, etc. Además, cuando elaboren un proyecto para solucionar un problema, la evaluación implica el monitoreo o seguimiento de la aplicación de los proyectos, la evaluación de sus resultados y la evaluación de su impacto. Asimismo, los directores deben identificar los factores de riesgo y protección personales, familiares, sociales y comunitarios que caracterizan a la comunidad escolar, así como elaborar y aplicar reglas y códigos de conducta que protejan a los estudiantes contra el abuso y el acoso sexual por parte de otros estudiantes o del personal. En suma, esta Primera Sala considera que los centros docentes tienen la indubitada responsabilidad de garantizar espacios seguros para que los menores puedan cursar sus estudios libres de agresiones y vejaciones, a través de acciones que permitan diagnosticar, prevenir, intervenir y modificar positivamente la convivencia escolar.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

propone una serie de medidas orientadas hacia las prácticas restaurativas, para construir en los centros educativos un tipo de convivencia escolar en donde los conflictos se resuelvan de manera pacífica y las niñas, niños y adolescentes puedan reconocer y expresar sus emociones de manera asertiva; las y los estudiantes tengan voz y voto, y no se sientan excluidos y estigmatizados.

La erradicación del acoso escolar es posible llevando a cabo procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición, cuestión que involucra a toda la comunidad escolar, no obstante, las responsabilidades que se mencionan en el presente documento son enunciadas más no son limitativas.

- Autoridad Educativa Local
- Supervisión escolar.
- Directores (as).
- Subdirectores (as), ATP Asesores Técnico Pedagógicos, administrativos y personal de servicios que forman parte del centro educativo.
- Docentes.
- Madres, padres y tutores.

Autoridad Educativa Local

La Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el ámbito de su competencia realizará lo siguiente:

1. Actualizar periódicamente el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
2. Diseñar programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
3. Establecer las coordinaciones interinstitucionales necesarias para atender de manera integral los casos de acoso escolar.
4. Mantener actualizado el sitio web del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) con información, orientación y materiales relacionados con los Documentos normativos de Convivencia Escolar del Estado de Morelos.





PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

5. Difundir los Protocolos entre los diferentes niveles de educación básica y figuras educativas.
6. Generar un sistema para recabar información sobre los casos de acoso escolar registrados en las escuelas de educación básica, que les permita contar con un registro estatal.
7. Asesorar al personal de educación básica supervisores (as), directores, (as), y docentes en el contenido y aplicación del presente protocolo.
8. Coordinar con los supervisores (as) y directores (as) de los centros educativos la debida implementación de responsabilidades mínimas contenidas en este protocolo.

Responsabilidades de los supervisores (as)

1. En el marco de sus atribuciones establecidas como supervisores (as) de centros educativos públicos y privados, tendrá que verificar que todas las responsabilidades y disposiciones que se desprenden de este documento se cumplan a través de la evidencia documentada.
2. Confirmar que, en los centros educativos a su cargo, se lleven a cabo las acciones que se señalan en el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
3. Constatar que se conforme un colegiado para atender los casos de acoso escolar, así como dar seguimiento a las acciones dispuestas por los miembros de este colectivo.
4. Apoyar la formación del personal con funciones de dirección, subdirector, de asesoría técnica pedagógica (ATP), docentes, personal administrativo y de servicios que forman parte del centro educativo, en los procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
5. Establecer rutas de comunicación efectivas para atender las inquietudes, quejas o sugerencias de la comunidad escolar.
6. Conducirse con respeto con los miembros de la comunidad educativa.
7. Verificar que las responsabilidades del personal directivo, docente y administrativo de la escuela sean cumplidas, de ser el caso a través de evidencias documentadas.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

8. Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
9. Conocer Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar y demás normatividad aplicable.
10. Generar las condiciones para que el personal de supervisión, directivo y docente de la zona escolar se capacite y actualice en materia de derechos humanos, especialmente, sobre prevención de acoso escolar, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades socioemocionales y en temas de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana; a fin de orientar los trabajos escolares que se establecen en la ruta de mejora continua y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
11. Promover acciones pedagógicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar, impulsando los materiales socioemocionales, fichero de cultura de paz, todas y todos contra el acoso escolar, resolución de conflictos; para salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
12. Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo, e informar a la autoridad inmediata superior y nivel educativo correspondiente cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo por escrito.
13. Actuar inmediatamente, cuando se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno de la zona escolar.
14. Supervisar la implementación de mecanismos para la atención, canalización y seguimiento del protocolo por parte del director(a) con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visite.
15. Visitar las aulas para verificar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de acoso escolar.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

16. Verificar que en las escuelas y aulas se estén llevando a cabo las estrategias necesarias para erradicar el acoso escolar como materiales adicionales de apoyo determinados en Consejo Técnico Escolar.
17. Verificar que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal hayan recibido la información sobre la organización de la escuela, acerca de la convivencia escolar, de los procedimientos y acciones para la erradicación del acoso escolar.
18. Verificar que las escuelas cuenten con el buzón de quejas y sugerencias sobre el servicio de la escuela.
19. Verificar que el director(a) tenga colocado en lugar visible de la escuela la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela.
20. Revisar las bitácoras de atención de madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección escolar y dar seguimiento a las quejas presentadas. Así como las bitácoras de incidencias de las niñas, niños y adolescentes y dar seguimiento a las observaciones y reportes presentados por los docentes.
21. Revisar que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por los directores(as) se encuentren en orden.
22. Revisar que el buzón de quejas y sugerencias se encuentre en condiciones de funcionalidad.
23. Vigilar que funcione el grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y registrarlo en el acta del Consejo Técnico Escolar.
24. Realizar recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes.
25. Hacer observaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como sugerencias de mejora.



Responsabilidades de directores (as)

1. Dar a conocer los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
2. Establecer rutas de comunicación efectivas para atender las inquietudes, quejas o sugerencias de madres, padres, tutores, docentes y el alumnado.
3. Convocar al colegiado para que diseñe e implemente las medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición contra el acoso escolar.
4. Incorporarse al colegiado y participar en las funciones que desarrolle.
5. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención del acoso escolar.
6. Elaborar con el colegiado un plan de trabajo preventivo con enfoque de cultura de paz para evitar la aparición de casos de acoso escolar o darles la atención pertinente.
7. Verificar y documentar que el personal docente aplique las acciones preventivas durante las jornadas escolares.
8. Difundir las convocatorias de los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar a todo el personal educativo.
9. Notificar al colegiado cuando ocurra algún caso de acoso escolar para implementar los procedimientos de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
10. De manera conjunta con los docentes, elaborar las actas de hechos y bitácoras para documentar los actos de acoso escolar.
11. Gestionar y dar seguimiento a toda canalización que el colegiado haya considerado oportuna para brindar atención integral a NNA.
12. Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
13. Conocer y difundir el Protocolo para la Erradicación del Acoso Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

14. Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
15. Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro educativo.
16. Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar y demás normativas aplicables.
17. Capacitar a los docentes en derechos humanos y temas especialmente relacionados sobre prevención de acoso escolar, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades socioemocionales, así como temas de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana.
18. Elaborar el Acuerdo de Convivencia Escolar con la participación de docentes, administrativos, padres de familia y alumnado enfatizando la participación de estos últimos, a través de consultas o asambleas escolares y de aula.
19. Verificar que los docentes lleven a cabo sus responsabilidades que se señalan en este protocolo e informar al supervisor(a) escolar cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo de conformidad con los procedimientos contenidos en este instrumento.
20. Establecer en los *Consejos Técnicos Escolares*, *Asambleas Escolares* y *Consejos de Participación Escolar* las estrategias a seguir para prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar.
21. Documentar las medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
22. Implementar la prevención para atender de manera oportuna, posibles casos de acoso escolar en la escuela de conformidad con este protocolo.
23. Redactar un Acta de Hechos en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

24. Presentar al supervisor(a) escolar ante los integrantes de la comunidad educativa, así como dar a conocer los datos y ubicación de las oficinas de la supervisión, para que las madres, padres de familia y tutores puedan informar sobre alguna irregularidad.
25. Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios, e instalaciones de la escuela.
26. Mantener estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado.
27. Realizar visitas periódicas de supervisión a las aulas.
28. Identificar en el centro educativo los espacios físicos de riesgo y establecer en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad y convivencia escolar.
29. Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo).
30. Observar y controlar el manejo de espacios físicos no utilizados por los docentes.
31. Designar un espacio para el registro de entrada y salida de personas ajenas a la institución.
32. Conocer los documentos normativos aplicables para atender casos de acoso escolar.
33. Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre los procedimientos en casos de acoso escolar.
34. Proponer a través de los Consejos Técnicos Escolares, la necesidad de gestionar asesorías y capacitaciones a los miembros de la comunidad educativa sobre acoso escolar como parte de la estrategia global de la ruta de mejora continua.
35. Mantener coordinación con el Consejo de Participación Escolar a través de sus Comités de Convivencia Escolar, Seguridad Escolar, Protección Civil en razón de la difusión, gestión y apoyo de las actividades tendientes al desaliento de las prácticas que generen acoso escolar.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

36. Guardar reserva sobre los casos de acoso escolar con el objetivo de salvaguardar la integridad emocional y física de los involucrados para no entorpecer el procedimiento correspondiente.
37. Cuidar la forma de expresarse y el vocabulario que usa para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes.
38. Informar a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del centro educativo, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre los procedimientos y acciones en casos de acoso escolar y todos firman de enterados.
39. Dar a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad y la organización sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de acoso escolar. Firmar acuse de conocimiento del Protocolo de Erradicación del Acoso escolar.
40. Informar a los padres, madres y tutores las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para las y los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de acoso escolar y recabar su firma de enterados.
41. Mantener comunicación constante con las madres, padres y tutores; llevar una bitácora de atención para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.
42. Colocar a la vista de las familias y la comunidad educativa, la Guía sintética de información (infografías anexas) para reportar cualquier queja o irregularidad que se presente en la escuela.
43. Escuchar con respeto y atención si algún alumno o familiar le manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato a algún miembro de la comunidad escolar.
44. Aplicar los procedimientos y acciones establecidos en el presente protocolo en caso de presentarse alguna situación probable de acoso escolar e informar por escrito de inmediato al supervisor(a) escolar, así como al nivel educativo correspondiente.
45. Aplicar los procedimientos y acciones establecidos en el presente protocolo si algún personal de servicios, docente o administrativo denota actos de acoso escolar, e informar por escrito de inmediato al supervisor (a) escolar, así como al nivel educativo correspondiente.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

46. Recopilar la documentación en la que consten las firmas de madres, padres y tutores, y/o docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre acoso escolar.
47. Colocar un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa.
48. Dar seguimiento diariamente al buzón de quejas y sugerencias.
49. Organizar al grupo rotativo de docentes en el Consejo Técnico Escolar para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y registrarlo en la bitácora.
50. Establecer estrategias de prevención sobre el acoso escolar y dar a conocer por escrito cómo disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del centro educativo.
51. Implementar una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad.
52. Constituir y mantener actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores.
53. Incorporar los certificados vigentes de capacitación en la materia, de cada docente en sus expedientes.
54. Revisar diariamente la bitácora de incidencias del centro educativo en donde el personal docente registra a partir de sus observaciones indicadas en su bitácora de clase para identificar situaciones específicas de acoso escolar.

Responsabilidades del subdirector(a), ATP, personal administrativo y de servicios que forman parte del centro de escolar

1. Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
2. Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
3. Conocer los indicadores generales y específicos del acoso escolar.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

4. Observar de manera constante la conducta y la forma de interrelación entre el alumnado para buscar indicios de acoso escolar.
5. Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
6. Ser coparticipes en las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
7. Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
8. Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo la integridad de las y los alumnos.
9. Informar al director(a) cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de un acoso escolar.
10. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro educativo.
11. Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar y demás normativas aplicables.
12. Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
13. Aplicar durante la jornada escolar los procedimientos y acciones que se señalan en este protocolo e informar a la autoridad escolar cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
14. Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela.



Responsabilidad del personal docente.

1. Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
2. Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
3. Participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares del Aula y de la Escuela, considerando la realización de consultas o asambleas para recuperar las necesidades del alumnado.
4. Participar en colegiado para planear medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y de no repetición en casos de acoso escolar.
5. Implementar las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
6. Atender y escuchar respetuosamente las inquietudes del alumnado.
7. Vigilar de forma sistemática la conducta y las interrelaciones entre el alumnado para detectar algún indicio de acoso escolar.
8. Informar al alumnado sobre aspectos necesarios para identificar y denunciar casos de acoso escolar.
9. Fomentar en el alumnado el desarrollo de habilidades socioemocionales.
10. Conocer los factores de protección y de riesgo de NNA, así como los indicadores generales y específicos de riesgo de acoso escolar.
11. Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
12. Elaborar junto con el personal directivo las actas de hechos para documentar los casos de acoso escolar y bitácoras para dar seguimiento.
13. Redactar bitácoras para los incidentes de agresión.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

14. Proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo acto de acoso escolar que atente contra su integridad física o psicológica o menoscabe su desarrollo integral.
15. Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro.
16. Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar y demás normativas aplicables.
17. Conocer y acatar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
18. Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
19. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumno dentro y fuera del aula e informar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
20. Aplicar durante la jornada escolar los procedimientos y acciones que se señalan en este protocolo, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
21. Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del centro educativo.
22. Observar constantemente la dinámica de interacción de las y los alumnos dentro y fuera del aula.
23. Mantener comunicación asertiva con la o el alumno, para generar confianza y empatía.
24. Estar alerta del regreso de las y los alumnos cuando solicitan salir del aula.
25. Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de las y los alumnos.
26. Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases de acuerdo a las condiciones de infraestructura del centro educativo.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

27. Identificar lugares y espacios dentro del centro educativo, que puedan poner en riesgo a las y los alumnos.
28. Dirigir con respeto y utilizar un vocabulario adecuado para comunicarse con cualquier integrante de la comunidad escolar.
29. Escuchar con respeto y atención lo que las y los alumnos manifiesten y hacerles saber que les he prestado atención.
30. Trabajar con las y los alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado comprendidos en los Materiales sobre educación socioemocional.
31. Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado comprendidos en los Materiales sobre educación socioemocional y ejes formativos para la convivencia escolar proporcionados por la SEP que se practican en el aula y en la escuela.
32. Enseñar a las y los alumnos a identificar las conductas que les incomodan.
33. Implementar mecanismos de comunicación a través de los cuales el alumnado pueda informar sobre algún hecho que los ponga en riesgo.
34. Solicitar la gestión de capacitaciones y talleres en materia de acoso escolar para las y los alumnos.
35. Recibir capacitación sobre derechos humanos y temas especialmente relacionados sobre prevención de acoso escolar, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades socioemocionales, así como temas de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana.
36. Informar al director(a) escolar sobre los hechos relevantes que ocurran en el aula por escrito.
37. Implementar una bitácora de clase en la que se registren hechos relevantes o cambios de conducta y/o necesidades que manifiesten las y los alumnos.
38. Informar de inmediato al director(a) escolar o autoridades inmediatas en caso de presentarse alguna situación de probable acoso escolar y hacerlo por escrito.
39. Acudir al supervisor(a) escolar de zona o al nivel educativo correspondiente, en caso omiso del directivo de centro educativo y hacerlo por escrito.



40. Poner en función un buzón en el aula para que las y los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrada o les lastime.

Responsabilidades de madres, padres o tutores.

1. Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro de trabajo, los procedimientos y acciones de atención en caso de acoso escolar, así como el Acuerdo de corresponsabilidad de deberes y derechos de las y los alumnos.
2. Firmar el acuse de conocimiento del Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica Morelos.
3. Conocer la información que se proporcione en el centro educativo sobre las dependencias y organismos competentes en caso de acoso escolar, los Comités para la Convivencia Escolar, Protección Civil y Seguridad Escolar, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes-DIF, Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
4. Conocer los procedimientos para realizar quejas y denuncias.
5. Conocer los indicadores generales de riesgo de acoso escolar, indicadores específicos de acoso escolar.
6. Responsabilizarse para que se cumplan los acuerdos y compromisos establecidos entre la escuela y los involucrados en casos de acoso escolar.
7. Notificar al director (a) sobre la sospecha de un posible caso de acoso escolar por escrito.
8. Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
9. Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
10. Atender los avisos o comunicados que emita el personal directivo respecto a la conducta e integridad de niñas, niños y adolescentes y acudir de inmediato al centro educativo cuando sea requerido.
11. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro educativo.

12. Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
13. Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa a quien recurrir para la aplicación de los procedimientos y acciones de prevención y/o en caso necesario, para proceder a la actuación.
14. Las madres, padres y tutores, como principales responsables de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de hijo (a) o pupilo, deberán recibir de la escuela información, cursos o talleres voluntarios, a fin de atender recomendaciones que eviten conductas de riesgo.
15. Dedicar tiempo para hablar con su hijo (a) o pupilo, por lo menos una hora al día tres veces por semana, de temas directamente relacionados con su desarrollo escolar y personal; sus preocupaciones, sus emociones, (cómo se siente), necesidades, (cómo) está su salud, aspiraciones, proyectos a corto y mediano plazo, entre otros. Procure realizar en familia actividades de convivencia (deportivas, recreativas y culturales).
16. Pensar en un buen lugar para conversar, libre de distracciones. Estas conversaciones deben convertirse en una práctica frecuente, que permita notar un cambio en el estado de ánimo de su hijo (a) o pupilo. Platique con ellos ofreciéndoles confianza para saber si enfrentan algún conflicto.
17. Recordar que madres, padres y tutores son responsable de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de su hijo (a) o pupilo, por lo tanto, debe supervisar constantemente su comportamiento, los objetos que llevan a la escuela, los lugares que frecuentan, quiénes son sus amistades más cercanas y estar alerta ante cualquier cambio de conducta prolongado.
18. Evitar gritar o usar castigos corporales como una forma de disciplina, puesto que eso conlleva la idea implícita de que, ante una situación de desagrado, pueden usar la fuerza. Siempre que hable con ellos y sobre todo en una situación de conflicto, trate de mantener la calma.
19. Acordar con su hijo (a) o pupilo la revisión periódica de su mochila bajo la premisa de tener orden y llevar lo necesario, sin acusar, juzgar y bajo a un esquema de respeto, asegurándose que solo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales), tanto por su salud, como por sumar a la convivencia ordenada y la concentración durante la jornada escolar.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

20. Impedir que lleven objetos prohibidos o innecesarios en la mochila, cualquier objeto que implique algún riesgo, que no esté permitido por la normatividad correspondiente, o que no esté autorizado por los directivos.
21. Acudir con frecuencia al centro escolar para preguntar por la conducta de su hijo (a) o pupilo- no solo en las juntas escolares-. Haga equipo con los docentes, pues ambos tienen el mismo objetivo: el desarrollo integral y sano de las NNA, por lo tanto, si observa algo fuera de lo común de forma constante, notifíquelo preferentemente por escrito y de inmediato al director (a), además de buscar ayuda profesional para recibir atención psicológica o médica.
22. Establecer reglas y límites en horarios para generar hábitos que los ayuden a desarrollar una disciplina formativa, preferentemente en el cumplimiento de sus tareas.
23. Participar en actividades escolares, con el propósito de generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.
24. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de su hijo (a) o pupilo e informar al director (a), cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
25. Tomar en serio lo que su hijo, (a) o pupilo le comentó, lo que exponen y muestre interés por sus aficiones, así como son sus relaciones con sus compañeras (os), maestras (os).
26. Observar y constatar que los directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo, adopten medidas de disciplina y organización que no estén basadas en miedo, amenazas, humillaciones, acoso o fuerza física.
27. Cumplir con la obligación de fomentar en su hijo (a) o pupilo el respeto a la dignidad humana.
28. Marcar reglas para usar los medios tecnológicos (computadoras, internet, tableta, celular, videojuegos, televisión) tiempo de uso, ocupación de espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad. Revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para el uso.
29. Supervisar y limitar su exposición a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

30. Platicar con su hijo (a) o pupilo sobre el autocuidado y las situaciones que se deben evitar para que no sea lastimado (a), acosado (a) o maltratado (a), así como salvaguardar su derecho a la intimidad.
31. Observar alguna situación en la que su hijo (a) o pupilo este siendo víctima de acoso escolar, acudir con el director(a) o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponde y hacerlo saber por escrito.
32. Detectar alguna situación en la que su hijo (a) o pupilo este siendo generador de violencia escolar, acudir con el director(a) o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponda e informar por escrito, para que el centro educativo apoye con estrategias pedagógicas adecuadas para su sano desarrollo, en caso de ser necesario acudir al nivel educativo correspondiente del IEBEM para que complemente su intervención.
33. Utilizar si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad relativa al acoso escolar.
34. Dar credibilidad a lo que expone su hijo (a) o pupilo, no minimizando los hechos.
35. Mantener reserva sobre los hechos narrados por su hijo (a) o pupilo, a efecto de salvaguardar su dignidad humana.
36. Evitar divulgar información de los hechos que tenga conocimiento, en donde se ven involucrados otras niñas, niños o adolescentes que no sea su hijo (a) o pupilo, con la finalidad de salvaguardar su derecho a la intimidad.
37. Evitar confrontar al presunto generador de violencia de su hijo (a) o pupilo.
38. Colaborar con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de su hijo (a) o pupilo.

De las Omisiones

En los casos de advertir errores, comisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones contenidas en el presente protocolo por parte de madres, padres y tutores, así como del personal de centros educativos y centros de trabajo públicos y privados, serán investigadas, substanciadas y sancionadas en términos de la legislación administrativa aplicable sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria civil, penal o laboral que pudiera corresponder.



PREVENCIÓN

Un plan de acciones preventivas para evitar el acoso escolar puede ser la mejor manera de anticiparse a la aparición de casos entre el alumnado. El presente protocolo se propone una serie de medidas orientadas hacia las prácticas restaurativas, para construir en los centros educativos un tipo de convivencia escolar en donde los conflictos se resuelvan de manera pacífica y las niñas, niños y adolescentes puedan reconocer y expresar sus emociones de manera asertiva; las y los estudiantes tengan voz y voto, y no se sientan excluidos y estigmatizados.

A continuación, se presentan algunas medidas de organización en los centros educativos relacionadas con la información, la difusión, la gestión escolar. Acciones preventivas sobre el ciberacoso y factores de riesgo y protección.

Medidas para transformar la convivencia escolar

Se presentan cuatro aspectos de la convivencia escolar y sus respectivas medidas de implementación para llevarse a cabo en los centros educativos como parte de un plan de prevención contra el acoso escolar.

1. Resolución pacífica de conflictos

La escuela es un espacio, al igual que otros, en el que existe interacción humana donde pueden surgir conflictos debido a esta interrelación constante. Así, cuando los conflictos son resueltos o abordados de manera violenta, afectan las relaciones interpersonales, facilitan la aparición del acoso escolar y crean ambientes desfavorables para el aprendizaje, dificultando la labor docente.

El proceso de construir una cultura de paz implica el reto de abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje donde convergen objetivos, posturas, necesidades y/o intereses distintos que se perciben incompatibles o contrapuestos; pero que tienen que coincidir en algún punto para poder lograr una solución o una transformación del conflicto hacia direcciones más constructivas para las partes. Para más información se sugiere consultar el cuadernillo de **“Resolución de conflictos en los centros educativos. ¿Cómo mejorar la convivencia en su centro educativo?”**.

1.1 Acciones para la resolución pacífica de conflictos

- Involucrar a la comunidad escolar, en especial a las y los educandos, en el desarrollo de habilidades y el aprendizaje de estrategias para la resolución de conflictos.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

- Utilizar los conflictos como situaciones de aprendizaje al permitir en su resolución el desarrollo de habilidades socioemocionales, derechos humanos, la formación y práctica de valores para la paz, con la finalidad de transformar la visión negativa que se tiene sobre éstos.
- Fomentar el pensamiento creativo en el alumnado, de tal manera que beneficie el proceso de búsqueda de alternativas pacíficas para la resolución de conflictos.
- Implementar experiencias de aprendizaje orientadas a desarrollar habilidades de cooperación, negociación y mediación para la resolución de conflictos.

2. Desarrollar habilidades socioemocionales en Niñas, Niños y Adolescentes

Las habilidades socioemocionales están relacionadas con el reconocimiento, manejo y expresión de manera adecuada de las emociones, lo que implica desarrollar capacidades en NNA para identificar lo que sienten así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad para actuar en pro de ellos mismos, sin dejar de considerar a los otros; desarrollar la tolerancia a la frustración; fomentar la empatía, comprender el impacto que la expresión emocional y el comportamiento puede tener en uno mismo y en los demás, así como la capacidad para reconocer y respetar las emociones de todos.

Al ubicarse dentro del contexto educativo, estas conductas se traducen en una actitud colaborativa, mayor motivación para el aprendizaje que contribuye a la mejora del rendimiento académico y de las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar, las cuales se hacen más armónicas, pacíficas e inclusivas.

Debido a lo anterior, es de gran importancia que en los centros educativos se promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales como un factor que contribuye a la prevención del acoso escolar, consultar **“Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas”**.

2.1 Acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales en NNA

Implementar actividades para que los estudiantes se conozcan, acepten lo que son y trabajen en mejorar su autoestima con el objetivo de que desarrollen actitudes de respeto y cuidado de sí mismo y de los demás.

- Desarrollar habilidades en NNA para identificar lo que sienten, así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad y las experiencias emocionales que sean perjudiciales para ellos o los demás; fomentar la tolerancia a la frustración y la resiliencia para afrontar las situaciones adversas.
- Fomentar actividades que enseñen al alumnado a encontrar las causas de



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

sus reacciones emocionales a través de la reflexión con el fin de que encuentren formas de regularlas y expresarlas.

- Promover las reacciones empáticas en el alumnado para desarrollar conductas prosociales basadas en el reconocimiento y legitimización de las emociones y puntos de vista de los demás.
- Desarrollar habilidades en NNA para establecer relaciones interpersonales de manera pacífica e inclusiva, mediante el respeto propio y hacia los demás, el reconocimiento y el aprecio de la diversidad, el rechazo a la discriminación, el trabajo colaborativo, entre otras.
- Implementar actividades para que los estudiantes comprendan y hagan suyos los acuerdos de convivencia en los ámbitos de familia, la escuela y la comunidad.
- Fomentar la participación de NNA, por igual en la realización de tareas domésticas, en la elaboración de acuerdos familiares y en la valoración de todos los integrantes de la familia, sin importar su género o edad.
- Crear espacios confiables y seguros en la escuela en donde el alumnado pueda expresar lo que siente con respecto a situaciones que le generen conflicto.

3. Favorecer un Clima escolar inclusivo

Para la construcción de una cultura de paz en las escuelas, es indispensable configurar el espacio escolar como un lugar en el que se aprende colaborativamente a convivir con los semejantes y los diferentes, a respetar las normas de manera reflexiva y a formar parte de un grupo de referencia. Se requiere construir un espacio que genere la sensación de seguridad básica, en donde niñas, niños y adolescentes se sientan valorados, reconocidos y le encuentren sentido a lo que aprenden, disminuyendo las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP); de tal manera que no se sientan excluidos y estigmatizados.

Según Milicic Nevá y Arón María (2017), en su libro: “Clima social escolar: ¿Un espacio tóxico o un espacio nutritivo?, los climas tóxicos, que aquí llamaremos climas desfavorables al aprendizaje, se centran en el déficit y en los problemas de los estudiantes, lo que genera que su autoestima se debilite. Los climas desfavorables al aprendizaje están justificados en los modelos autoritarios de disciplina. En ellos se caracteriza a la actividad educativa como una actividad de corrección. Se focaliza en los errores y en el déficit de niñas, niños y adolescentes.⁹

Por el contrario, un clima escolar nutritivo es aquel en el que los profesores son

⁹ Milicic, N. y Arón, A. M. (2017). *Clima social escolar: ¿Un espacio tóxico o un espacio nutritivo?* Somos Maestras.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

sensibles a las necesidades de los estudiantes y se centran en sus fortalezas más que en sus debilidades. Es decir, se valora y respeta la dignidad de todas las niñas, niños y adolescentes, en donde se les incluye valorando sus diferencias, se les escucha y se les permite opinar y participar en asuntos relacionados con las decisiones de la escuela.

Es indudable que las manifestaciones violentas en las escuelas mantienen una correlación muy cercana con el tipo de gestión de la disciplina de cada institución; cuanto más rígida, más violencia se genera. A pesar de que ésta se genera por factores externos al ámbito escolar, una parte importante es favorecida por desconocimiento sobre el tema, omisiones del personal educativo u otros climas desfavorables al aprendizaje.

3.1 Acciones para favorecer un clima escolar inclusivo en los centros educativos

- Apoyar a las y los educandos que presentan rezago académico o que enfrentan situaciones de riesgo social.
- Visibilizar y erradicar cualquier forma de discriminación o intolerancia basada en prejuicios.
- Reconocer y atender las necesidades educativas de NNA.
- Impulsar la reflexión entre NNA para valorar y respetar su diversidad y favorecer el desarrollo de una convivencia armónica.
- Valorar y atender la diversidad: de género, orientación sexual, identidad, cultura, religión, lengua, etnia, condiciones y ritmos para el aprendizaje.
- Desarrollar actividades que permitan reflexionar a NNA sobre la perspectiva de género.
- Garantizar la participación e igualdad de derechos de NNA.
- Implementar actividades que promuevan el sentido de pertenencia al grupo, la escuela, comunidad, nación y el mundo.
- Fomentar el trabajo colaborativo: aprender a trabajar y compartir con otros.
- Valorar y respetar la dignidad de NNA.
- Gestionar, por medio de la vinculación institucional, programas sociales para aquellas alumnas y alumnos que presentan rezago académico o que enfrentan situaciones de riesgo social.

4. Gestión escolar democrática y participación infantil y adolescente

Para la implementación de una gestión escolar democrática es necesario partir desde el reconocimiento de que NNA son sujetos de derechos, actores sociales capaces de expresar sus opiniones y decisiones, y de asumir compromisos y responsabilidades, así como de contribuir en la transformación de su realidad. De tal manera que este tipo de gestión implica valorar sus opiniones y propuestas en





los asuntos que les afectan para tomar decisiones en conjunto con el alumnado.

En este sentido NNA ponen en práctica los valores de la democracia, aprendiendo la importancia y el papel que juegan los derechos humanos en su vida a través de responsabilidades sociales, con la finalidad de que las y los alumnos exijan la garantía y el respeto de éstos para ejercerlos con libertad. Algunos ejemplos de estas prácticas son: construir y actualizar reglamentos o acuerdos de convivencia con la participación de todo el alumnado; realizar consultas para tomar decisiones colectivas acerca de la vida escolar; crear y asegurar el funcionamiento de instancias de participación y representación; promover un ambiente de confianza, respeto, prevención y atención de conductas de riesgo, entre otras.

Estas prácticas se pueden llevar a cabo apoyándose en las asambleas escolares y en los proyectos escolares. Para más información se sugiere consultar **“La escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana”**

4.1 Acciones para implementar una gestión escolar democrática y la participación infantil y adolescente

Orientar el contenido de normas y reglamentos en función de principios éticos, enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, construidos de manera participativa, aplicados de manera consistente y justa.

- Crear instancias de representación conformadas por los distintos grupos de la escuela, a través de procedimientos participativos y equitativos.
- Implementar procedimientos de participación que permitan a NNA sentirse escuchados, opinar y decidir sobre los diversos asuntos escolares.
- Impulsar la realización de asambleas estudiantiles.
- Buscar la participación de los estudiantes en proyectos de acción social comunitaria.
- Involucrar a las madres, padres o tutores en las decisiones para la mejora de la escuela.
- Tomar en cuenta las propuestas o ideas de NNA para implementarlas en la organización en el centro educativo.

Medidas de organización de la escuela para prevenir el acoso escolar

Junto a las propuestas para mejorar la convivencia escolar, se presentan a continuación algunas medidas preventivas que pueden organizar los centros



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

educativos apoyándose en las supervisiones y las autoridades educativas locales, mismas que pueden enfocarse en acciones de información y difusión, formativas, de gestión escolar y medidas específicas contra el ciberacoso.

1. Acciones de difusión, promoción e información

- Difundir ante la comunidad escolar el Protocolo de erradicación del acoso escolar, así como de otra normatividad aplicable;
- Organizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad escolar sobre temas vinculados al acoso escolar.
- Coordinar y elaborar jornadas escolares y campañas de información y sensibilización en colaboración con otras instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias de prevención por medio de actividades educativas, culturales y recreativas relacionadas con fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como los climas escolares inclusivos y democráticos.
- Promover acciones educativas relacionadas con la difusión: elaboración de carteles, infografías, actividades culturales, exposiciones o eventos que versen sobre la temática del acoso escolar; entre otros.

2. Acciones de formación sobre la problemática del acoso escolar y posibles estrategias de intervención

- Ofertar cursos a directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas de acuerdo con la normativa estatal vigente, en temas vinculados al acoso escolar (sentido de comunidad, cohesión grupal, solidaridad, cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, prácticas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, derechos humanos, participación infantil e interés superior de la niñez, entre otros).
- Implementar talleres para madres, padres o tutores de NNA en temas como el acoso escolar y el desarrollo de habilidades socioemocionales en sus hijas e hijos.
- Formar en procedimientos de resolución pacífica de conflictos y gestión escolar democrática.
- Desarrollar mecanismos que permitan promover y confirmar la formación anual de todas las figuras educativas participantes.

3. Acciones de gestión escolar

- Incluir en sus planes de mejora continua procedimientos y medidas que mejoren la convivencia escolar y promuevan un ambiente libre de



violencia.

- Planeación didáctica que incluya experiencias de aprendizaje que imparta tanto el personal docente, como personal especializado externo, invitado a través de la vinculación institucional, para fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como climas escolares inclusivos y democráticos.
- Realizar alianzas o convenios de colaboración con instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias para prevenir el acoso escolar.
- Identificación de lugares de posible riesgo dentro de los centros educativos para implementar mecanismos de cuidado de la comunidad escolar.
- Promover la cultura de la denuncia dentro y fuera del centro educativo en contra del acoso escolar.
- Gestionar e implementar procedimientos de quejas y denuncias como los siguientes:
 - a) Colocar un buzón de quejas para el alumnado y sus madres, padres o tutores.
 - b) Dar a conocer las vías de comunicación para hacer llegar una queja o consulta sobre acoso escolar.

4. Acciones preventivas contra el ciberacoso

Las mayores controversias en torno a la presencia de celulares y el uso de redes sociales en los espacios educativos se centran en prohibirlos de manera determinante, sin embargo, restringir el uso de estos dispositivos por temor a los riesgos que podrían enfrentar, limita el desarrollo de habilidades para su manejo y oportunidades futuras. Hoy en día los espacios digitales están presentes en todos los aspectos de la vida cotidiana desde hablar con familiares, conocer gente, aprender cosas nuevas, postularse para un nuevo empleo, viajar e investigar. Aunque esto pueda parecer una obviedad, su consideración nos invita a pensar en cómo está configurado ese espacio en el que se presentan problemáticas como el ciberacoso.

Para que NNA comprendan la importancia del uso responsable de la tecnología, se requiere pensar en espacios formativos de diálogo que permitan concientizar sobre el contenido que se comparte en la red y fomentar la empatía para reconocer qué acciones y actitudes ocasionan daño y violentan la privacidad de los demás

Enseguida se enlistan algunas acciones específicas para prevenir el ciberacoso:

- Establecer vínculos con instituciones encargadas de la ciberseguridad.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

- La alfabetización digital, debe incluir recomendaciones para un uso responsable y seguro de las plataformas digitales y debe empezar desde edades tempranas.
- Es necesario hablar con niñas, niños y adolescentes sobre las ventajas y los riesgos de la tecnología; informarles, formarles y sensibilizarles.

- Formar a las y los adolescentes para que ayuden a los más pequeños, sobre todo, en cómo afrontar los riesgos y salir de situaciones embarazosas.
- Diseñar un programa de sesiones de trabajo y sensibilización con madres, padres o tutores, con el objetivo de realizar acciones de alfabetización digital, medidas de prevención y formación de NNA en temas del uso de plataformas virtuales.
- Seleccionar temas y contenidos para reflexionar con el alumnado, como los siguientes:
 - a) ¿Puede haber algún comportamiento delictivo detrás de ciertas conductas con los medios digitales?
 - b) La intimidad y el anonimato en la red: qué es y cómo la concebimos y ejercitamos, ¿por qué hacemos en Internet cosas que no haríamos nunca en la vida real? Privacidad y datos personales.
 - c) Ciberacoso: definición, formas y consecuencias.
 - d) Redes sociales: uso adecuado y errores más frecuentes.

5. Factores de protección y de riesgo

Otras formas de prevención del acoso escolar están relacionadas con factores de protección y de riesgo para niñas, niños y adolescentes en los ámbitos personal, escolar, familiar y social. Considerar estos aspectos ayuda a valorar los niveles de riesgo o protección que pueden beneficiar o afectar a NNA y, a partir de ahí, considerar las medidas pertinentes para fortalecerlos.

En la siguiente tabla se enlistan algunos factores de protección y de riesgo enmarcados en su correspondiente ámbito.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Factores de protección y de riesgo		
Factor Protector	Ámbito	Factor de riesgo
Buen desarrollo de habilidades sociales y emocionales, asertividad, autoestima. Estabilidad emocional. Dar y recibir afecto. Ser respetado y reconocido.	Personal (niñas, niños y adolescentes)	Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales, sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.
Se fomenta el respeto mutuo, la aceptación y valoración de la diversidad, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, la inclusión, la equidad e igualdad, el respeto a los derechos humanos.	Escolar	No existe la colaboración, carencia de prácticas inclusivas, equitativas y trato igualitario. Se promueve el trato discriminatorio. Existen normas rígidas y arbitrarias. Se fomenta la competencia y el individualismo. Algunas formas de agresión son toleradas.
Estilo de crianza democrático, saber escuchar, negociar, respeto mutuo, buena comunicación, acompañamiento al usar los medios digitales, relación con el centro educativo. Interacción positiva con los integrantes de la familia.	Familiar	Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites y respeto, aislamiento familiar. Carencia de afecto, apoyo y desinterés familiar.
Resolución de conflictos, uso creativo y positivo del tiempo libre, grupos de apoyo, recursos sociales, atención y valoración de la diversidad, inclusión, trato igualitario, no discriminación.	Social	Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación. Sobreestimulación de contenido audiovisual (películas, series, televisión, videojuegos, etc.) que
		sugieren que las metas o el triunfo se obtiene por medios violentos. Enfrentan situaciones de aislamiento y rechazo social, tienen pocos amigos y carecen de redes de apoyo para ser defendidos. Tienen poca integración del grupo.
Nota. Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP.		



Atención ante casos de acoso escolar

La atención se centrará en cuatro momentos conformados por la detección, notificación, intervención y seguimiento que el centro educativo deberá desplegar para determinar si los hechos pueden ser considerados como acoso escolar o no, todo bajo los principios del interés superior de la niñez, el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Cabe señalar que el principal encargado de ejecutar los procedimientos de atención ante casos de acoso escolar es el personal docente en acompañamiento de la dirección y a partir de las decisiones que se tomen en colegiado, no obstante, todas las figuras educativas deben ser partícipes en los procedimientos de atención por lo que, deberán tomar la responsabilidad de implementar las acciones aquí señaladas en la ausencia de la autoridad educativa del centro educativo u otra figura educativa responsable.

DETECCIÓN

La detección está relacionada con la observación y tiene por objetivo reconocer comportamientos específicos en el alumnado, tarea que debe realizarse de manera constante dentro de las aulas y en la escuela por parte de toda la comunidad escolar.

Para ello, es conveniente emplear una serie de indicadores de riesgo generales y específicos que ayuden a identificar los posibles casos de acoso escolar, cabe señalar que éstos no necesariamente indican que exista un caso de este tipo, o que se puedan usar para elaborar un diagnóstico. Los indicadores sólo deben ser utilizados como señales de que en el aula o en la escuela existe una situación de riesgo que podría ser o derivar en un caso de acoso escolar.

Por esta razón, es conveniente utilizar los indicadores generales como señales de que una o un alumno está enfrentando algún problema y los específicos como indicios de que la interacción entre pares puede ser conflictiva y podría derivar hacia situaciones de acoso escolar¹⁰.

¹⁰ Información complementaria: **BULLYING ESCOLAR. ESTÁNDAR PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA.**

Tesis Aislada. Registro digital: 2010342 Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010342>

En casos de acoso escolar, para probar la responsabilidad tanto por acciones como por omisiones que provoquen un daño a un menor, es preciso acreditar la existencia del bullying escolar. Este fenómeno se verifica por todo acto u omisión que de manera repetida agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un niño, niña u adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas. Así, el bullying escolar constituye una situación de hostigamiento de carácter reiterado. En este sentido, el acoso escolar puede implicar una serie de conductas violentas, intimidatorias o denigratorias, más o menos intensas que pasan por segregación, peleas, manipulación psicológica, burlas, provocaciones, el uso de apodosos hirientes, la violencia física o la exclusión social; en suma, una gama cromática no susceptible de



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

El personal docente y directivo deberá estar alerta y observar la conducta de las niñas, niños y adolescentes considerando, que cada cambio puede ser señal de que algo le está sucediendo y requiere atención.

No significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo o ejecutando conductas de acoso, se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al director y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección en colaboración con quien ha referido el caso ante el Consejo Técnico Escolar para analizar los reportes e incidencias relacionadas al expediente del menor manifestado en bitácoras de clase e incidencias que adviertan la presencia de indicadores de riesgo y criterios establecidos para acreditar la existencia de acoso escolar.

Para el llenado de la Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos¹¹:

- Recabar los relatos de las partes involucradas.
- Durante la recopilación de hechos por parte del menor los familiares o tutores deben estar presentes.
- Asignar al inicio de ciclo escolar una clave de identificación para el expediente de cada alumno por separado (etiquetar el folder o carpeta con las iniciales del nombre o nombre, apellido paterno y materno grado, grupo, numero de lista y ciclo escolar vigente).
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico institucional, nombre del director).
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso (si aplica)
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcribir de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acoso escolar, o del adulto que lo denunció;

reduccionismos o simplificaciones. Debe por tanto partirse de que el concepto de acoso escolar puede ir desde la mera falta a la comisión de un delito grave.

¹¹ Para elaborar un acta de hechos es necesario acreditar la existencia de acoso escolar. En este sentido se deberá analizar todos los reportes relacionados al expediente de la conducta del menor. En caso de acreditar un caso de acoso escolar es cuando se procede a llenar y requisitar un acta de hechos, de lo contrario se registra en una bitácora de clase e incidencias.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

- b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
- c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
- d) Resultados y acuerdos generados entre la escuela y las madres, padres o tutores a partir de la detección para su adecuada intervención, canalización y seguimiento para la atención y prevención de casos de acoso escolar.
 - Nombre y firma del director.
 - Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
 - Nombre y firma del docente.
 - Nombre y firma de dos testigos de asistencia.



INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR¹²

a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
g) Incontinencia urinaria.
h) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
i) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
j) Descenso brusco del rendimiento escolar.
k) Cambios bruscos en el estado de ánimo.
l) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

¹²Secretaría de Educación Pública (s/f). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación encasos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas¹² de educación básica*. SEP. https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf

PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR

INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR ¹³		
Acoso Físico	Agresiones físicas a la persona	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas 2. Le escupen 3. Le jalan o cortan el cabello 4. Le hacen tropezar 5. Le agreden con algún objeto 6. Le mojan 7. Le ensucian el uniforme 8. Le obligan a participar en peleas
	Deterioro patrimonial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le quitan sus pertenencias 2. Le esconden sus útiles o ropa 3. Le quitan su dinero 4. Le destruyen sus cosas 5. Le quitan su refrigerio
Acoso verbal	Agresiones y descalificaciones directas o indirectas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se burlan de él/ella 2. Le insultan 3. Le dicen groserías 4. Le gritan 5. Le ponen apodosos denigrantes 6. Le retan a pelear
Ciberacoso	Difusión de información personal, real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes o videos de él/ella 4. Le roban sus contraseñas 5. Comparten su información personal 6. Le crean un perfil falso en redes sociales 7. Extraen su información personal 8. Bloquean el acceso a sus cuentas 9. Le registran en páginas riesgosas
Acoso socioemocional	Lesión de la autoestima y relaciones interpersonales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le critican 2. Le ponen apodosos denigrantes 3. Le discriminan 4. Le ignoran 5. Le culpan sin razón 6. Le marginan de juegos o fiestas 7. Le segregan de equipos de trabajo 8. Le dejan de hablar 9. Divulgan rumores de su persona

¹³ Con base en:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023). Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Lo que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (s/f). ¿Cómo prevenir el acoso escolar? UNICEF. <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying>

Lorenzo Sánchez Pardo, L., Crespo Herrador, G., Aguilar Moya, R., Bueno Cañigral, F. J., Aleixandre Benavent, R. y Valderrama Zurián, J. C. (2016). Los adolescentes y el ciberacoso. Martín Impresores. <https://www.fundacioncsz.org/ArchivosPublicaciones/292.pdf>

Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP. https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf



Así, parte de las acciones que se deben de llevar a cabo en la detección, son las siguientes:

- Observar y reconocer comportamientos específicos de NNA o en su caso, atender las inquietudes y quejas del alumnado, madres, padres o tutores.
- Escuchar atentamente sin prejuzgar la veracidad de los hechos.
- Emplear los indicadores de riesgo para identificar la presencia de las características del acoso escolar: intención, duración y repetición.
- Salvaguardar la integridad de alumnas y/o alumnos implicados.
- Llamar a los servicios de seguridad y/o emergencia cuando la situación ponga en riesgo la integridad de los involucrados

NOTIFICACIÓN (Actuación)

La notificación es la acción en la que un miembro de la comunidad escolar informa a las autoridades educativas escolares sobre una sospecha o confirmación de acoso escolar, en dichas situaciones el proceso a seguir será el siguiente:

- Informar inmediatamente una vez detectado el posible caso de acoso escolar por escrito al director/a o la autoridad inmediata del centro educativo.
- Analizar dentro de Consejos Técnicos Escolares para determinar si los hechos acreditan un caso de acoso escolar.
- Documentar las evidencias recabadas o presentadas por el alumnado, madres, padres o tutores, como son: testimonios, imágenes, audios y videos; en casos de ciberacoso, los sitios web o redes sociales con el contenido multimedia que vulneran a un menor.
- Citar y comunicar en reuniones diferentes a las madres, padres o tutores de la víctima y de la o el estudiante que realizó la conducta de acoso escolar, para informarles sobre los hechos ocurridos.
- En casos de ciberacoso, orientar a la madre, padre o tutores de la víctima para que hagan la denuncia correspondiente a la Unidad de Policía Cibernética de la **Fiscalía General del Estado de Morelos** quien dentro de sus atribuciones solicitará la participación de los involucrados para dar atención al caso.
- En el caso de que la situación detectada no reúna las características para ser considerada como acoso escolar, deberá documentarse en bitácoras (**anexo 3**) y notificarse a madres, padres o tutores y atenderse como una situación de conflicto que puede ser resuelta a través de estrategias como el diálogo, la negociación entre las partes o la



mediación.

- Toda sospecha o confirmación de acoso escolar deberá ser informada a las autoridades educativas escolares y, en caso de que se determine a las autoridades competentes, de lo contrario se incurre en actos de **omisión con disposiciones administrativas y legales para los servidores públicos.**

Intervención

La intervención es la respuesta que los centros educativos dan ante una notificación de acoso escolar y consta de una serie de acciones realizadas en colegiado tras confirmar el caso, encaminadas a documentar los hechos, establecer medidas de protección y acompañamiento, así como instaurar actividades restaurativas y formativas. Por lo tanto, se tiene que implementar el siguiente procedimiento:

- Recabar toda la información disponible para que la o el docente en conjunto con el personal directivo redacte las actas de hechos (**anexo 1 y 2**) y establezcan los acuerdos con la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y sus familiares o representantes.
- Redactar una carta compromiso en conjunto con la Unidad de Policía Cibernética y la Dirección Jurídica del IEBEM donde el directivo recabe la firma de la o el alumno que realizó la conducta de acoso escolar o ciberacoso donde él o ellas se comprometa a rectificar su actitud y comportamiento y la madre, padre o tutor se responsabiliza a cumplir los acuerdos establecidos por colegiados.
- Establecer en Consejo Técnico Escolar las medidas de acompañamiento pedagógico, salvaguarda y vigilancia para la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y los espectadores, así como para determinar los casos que requieran ser canalizados.
- Hacer recomendaciones a la madre, padre o tutor de los involucrados para resguardar su integridad fuera del centro educativo como: acompañarle a la entrada y salida de la escuela, supervisar periódicamente sus recorridos, estar en comunicación con el personal de la escuela, observar sus estados de ánimo y conductas, entre otros.
- Instrumentar acciones restaurativas y formativas al interior del centro educativo para recuperar la convivencia escolar armónica en la comunidad escolar.



Seguimiento

El personal directivo junto con el personal docente involucrado debe llevar a cabo actividades que le permitan tener conocimiento de la evolución de los casos de acoso escolar que se presenten, así como un registro de los mismos, tales como:

- Dar acompañamiento pedagógico a la víctima, así como al estudiante que realizó la conducta de acoso escolar y a los espectadores.
- Registrar el progreso del acompañamiento pedagógico brindado a los involucrados dentro del centro educativo en una **bitácora (anexo 3)**.
- Establecer temporalidad y vías de comunicación con las madres, padres o tutores de todos los involucrados para informarles el progreso del acompañamiento.
- Cuando en Consejo Técnico Escolar se haya determinado la canalización del caso, recabar con las madres, padres o tutores las constancias o evidencias de la atención brindada por la institución especializada. En caso de que se nieguen a cumplir con esta acción, solicitarles que notifiquen su decisión por escrito al directivo y dar aviso al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Verificar en conjunto con las madres, padres o tutores el cumplimiento de los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar.
- En caso de que no se cumplan los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar, notificar a la madre, padre o tutor para reafirmar su compromiso en la rectificación de la conducta de la o el menor.
- Establecer un sistema de registro de los casos de acoso escolar al interior del centro educativo.
- Informar inmediatamente al nivel educativo correspondiente y a la Dirección Jurídica del IEBEM de los acuerdos generados, anexando copia de Acta de Hechos y documentos con las que se cuente para posibles efectos de responsabilidad correspondiente.

Medidas de no repetición

Las medidas de no repetición están orientadas a reforzar las prácticas, procedimientos y estrategias de prevención después de que un caso de acoso escolar ha sucedido, con el objetivo de restaurar la convivencia pacífica en el centro educativo. Por esta razón, es indispensable realizar las siguientes acciones para lograrlo:

- Revisar la estrategia de prevención del centro educativo contra el acoso escolar para evaluar su pertinencia y eficacia, así como realizar las



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

modificaciones necesarias.

- Realizar un análisis en el que toda la comunidad escolar participe para identificar factores de riesgo que puedan propiciar una situación de acoso escolar.
- Diseñar y ejecutar un plan de acción con la información recabada en el análisis de riesgos para ajustar la estrategia de prevención.
- Recuperar los casos de acoso escolar (sin mencionar datos específicos o nombres de los implicados) con el propósito de reforzar actividades preventivas para evitar la repetición de los mismos.
- Reafirmar el compromiso de las figuras educativas, de madres, padres o tutores de cumplir con la normatividad, sus responsabilidades y participar activamente contra el acoso escolar.
- Evaluar la pertinencia de los mecanismos de denuncia dentro del centro educativo, con el objetivo de identificar deficiencias y áreas de mejora.
- Instaurar asambleas en las aulas de manera periódica, en el que se aborden los conflictos de forma temprana y se resuelvan de manera pacífica.



RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

El personal docente y directivo de la escuela debe considerar las siguientes recomendaciones para atender a niñas, niños y adolescentes ante probables casos de acoso escolar. Considere las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de acoso escolar (Castro Santander, 2016).

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Recibir la información inmediatamente.</i> • <i>Estar disponible para escuchar al menor en el momento que lo solicite, con tiempo y privacidad adecuada, sin importar si es quien ejecuta el acoso o es la víctima del acoso.</i> • <i>Crear en el relato del menor y el adolescente.</i> • <i>Manifiestar que se confía en él y en lo que cuenta.</i> • <i>Explicarle que no tiene la culpa de lo que sucede.</i> • <i>Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el menor quiere expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento).</i> • <i>Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.</i> • <i>Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.</i> • <i>No prometer que se mantendrá en secreto a las autoridades.</i> • <i>Comunicarle que todas las personas cometen errores y se buscará apoyarlo para que de esta forma se pueda proteger y apoyar mejor, para poder corregir la falta. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.</i> • <i>Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va apoyar, expresándolo con atención y afecto.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Postergar para otro momento la escucha. • Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato. • Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que el menor está relatando. • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente. • Plantear preguntas cerradas que sólo se pueden responder por un “Sí” o por un “No”. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones. • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan. • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede. • Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora. • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al menor.

Esquemas simplificados para la Detección y Notificación

Procedimiento simplificado de Detección en casos de acoso escolar

¿Qué hacer?

I. La o el director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Observar constantemente la dinámica de interacción de las y los alumnos dentro y fuera del aula.
- Identificar lugares y espacios dentro del centro educativo, que puedan poner en riesgo a las y los alumnos.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de las y los alumnos al interior y exterior de la escuela.

*Utilizar de apoyo **INDICADORES** o **SIGNOS** físicos y conductuales que puedan referir un presunto Acoso Escolar.

II. La o el director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Identificar y recabar información disponible en las bitácoras relacionada al caso del presunto acoso que se reporta.
- Presentar antecedentes sobre el historial académico, indicadores y signos del menor (actas de hechos, reportes y observaciones) relacionadas al expediente escolar del alumno que provean información relevante al caso de presunto acoso escolar.

III. La o el director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Elaborar el o las ACTAS DE HECHOS correspondientes al caso debidamente requisitadas.

DETECCIÓN



Procedimiento simplificado de Notificación en casos de acoso escolar

¿Qué hacer?

I. Hacerlo de conocimiento

- Informar inmediatamente y por escrito, los hechos al director de la escuela o superior jerárquico inmediato.
- Informar inmediatamente y por escrito, los hechos al padre, madre o tutor.

II. Medidas precautorias por parte del director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Proteger la identidad de los involucrados para evitar su posible estigmatización y vulneración de sus derechos.
- Investigar el presunto caso de acoso escolar, garantizando la integridad física y emocional del menor acosado.
- Implementar las acciones correspondientes para atender de manera oportuna el caso de acoso escolar de conformidad con este Protocolo.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención y atención para casos de acoso escolar.

III. La o el director escolar o el superior jerárquico inmediato procederá a elaborar el o las ACTAS DE HECHOS correspondientes

IV. La o el director escolar o el superior jerárquico inmediato dará aviso a las autoridades e instancias correspondientes para la atención de acoso escolar que se reporte

- Informar inmediatamente por parte del docente y por escrito al director de la escuela y/o a la autoridad jerárquica superior.
- Realizar un reporte escolar de atención y prevención de la violencia escolar por escrito dirigido a madres, padres o tutores del menor que ejecuta el acoso y la víctima estableciendo los pormenores de la modalidad de acoso escolar, el seguimiento y las medidas de no repetición a las que puede hacer acreedor el menor que ejecuta el acoso.
- Informar a su superior jerárquico inmediato y al nivel educativo correspondiente cuando se trate de un hecho de acoso escolar repetido y sistemático para brindar atención y seguimiento al caso.
- Proceder a la aplicación de los Acuerdos Escolares y en caso de ser necesario realizar la revisión y reformulación con apoyo del Consejo Técnico Escolar y el comité de Convivencia Escolar con el objetivo de realizar actividades formativas especiales en el centro educativo.

V. Informar a la autoridad educativa local

- Informar por escrito a la autoridad jerárquica superior y al nivel educativo correspondiente, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitar su intervención en caso de ser necesario.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

NOTIFICACIÓN (Actuación)



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXOS



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

ANEXO 1

ACTA DE HECHOS PARA LA VÍCTIMA

En la ciudad de _____ de la entidad federativa de _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones _____ de _____ la _____ institución educativa _____, ubicada en: _____

_____, con CCT _____, el(la) C. _____, quien _____ se desempeña _____ como _____ en la escuela, así como las y los C. _____

_____ proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la _____ o _____ el _____ alumno(s)

_____ del grado _____ grupo _____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).





PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Por lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley de la entidad federativa de _____, el Protocolo Local para el acoso escolar en la entidad federativa de _____ y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

4)

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela.

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo

AVISO DE PRIVACIDAD

«Los datos personales por usted proporcionados serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable. Se pone a su disposición el respectivo Aviso de Privacidad contenido en el documento **PROTOCOLO LOCAL DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA** para su consulta.»





ANEXO 2

ACTA DE HECHOS PARA QUIEN EJERCE LA CONDUCTA DE ACOSO

En la ciudad de _____ de la entidad federativa de _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa _____, ubicada en _____

_____, con CCT _____, el(la) _____ C. _____ quien se desempeña como _____ en la escuela, así como las y los C. _____

_____ proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar ejercida por la o el alumno(s) _____

_____ del grado _____ grupo _____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona _____)





PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

receptora; así como, las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

Por lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley de la entidad federativa de _____, el Protocolo Local para _____ el acoso escolar en la entidad federativa de _____ y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela.

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo

AVISO DE PRIVACIDAD

«Los datos personales por usted proporcionados serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable. Se pone a su disposición el respectivo Aviso de Privacidad contenido en el documento **PROTOCOLO LOCAL DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA** para su consulta.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

ANEXO 3

Bitácora

Cdad. _____ a _____ de _____ de 202_____

Datos del centro educativo		
Escuela:		
Turno:	CCT:	
Docente:		
Alumna o alumno:		
Grado y grupo:		
Describa el incidente:		
Acuerdos y compromisos con las madres, padres o tutores (en caso de que acudan o se les informe):		
_____ Nombre y firma de la madre, padre o tutor	_____ Nombre y firma del docente	_____ Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada

AVISO DE PRIVACIDAD

«Los datos personales por usted proporcionados serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable. Se pone a su disposición el respectivo Aviso de Privacidad contenido en el documento **PROTOCOLO LOCAL DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA** para su consulta.»





ANEXO 4
ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA
ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Cdad. _____ a ____ de _____ de 20____

Yo

madre, padre o tutor de:

(nombre de la alumna o el alumno) **acuso de tener conocimiento de la información referente al CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA** del Estado de Morelos.

Conozco y entiendo cuáles son los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa con relación a su **aplicación y medidas disciplinarias** en las escuelas de educación básica.

He leído este documento y me comprometo a hacer corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre de la escuela:

CCT: _____





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECTORIO

Atención especializada en casos de violencia





PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Instancias / Dependencias	Teléfono	Horario de atención	Atribuciones
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Morelos	777 314 10 10	8:00 a 16:00 horas	Promueve la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cuernavaca	777 318 88 86 777 102 05 45 777 312 53 05	24 horas / 365 días	Promueve la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal	777 314 10 10	8:00 a 16:00 horas	Permite una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Centro Estatal de Prevención	777 362 13 23		Promover las acciones y programas enfocados a la atención de las causas estructurales de la violencia, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de las familias y evitar que niños y jóvenes se vean involucrados en conductas antisociales.
Comisión Estatal de Seguridad Pública	777 101 10 00		Realizar actividades que impactan en el bienestar, paz y seguridad de la gente local y los visitantes, con estricto apego a la Ley y el respeto a los derechos humanos.
Policía cibernética	777 502 07 70		Identificar, atender y prevenir delitos cibernéticos o acciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía a través de redes sociales, telefonía y sitios de internet en general.
Fiscalía Regional Cuernavaca (Zona Metropolitana)	777 329 15 29 777 329 15 30	9:00 a 16:00 horas y	Brindar a la ciudadanía y población del Estado de Morelos, la persecución del delito y atención a las víctimas de forma justa, pronta, transparente y apegada al marco legal.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

		18:00 22:00 horas	a	
Fiscalía General del Estado (FGE)	777 773 08 10 777 329 15 00	8:00 20:00 horas	a	Brindar a la ciudadanía y población del Estado de Morelos, la persecución del delito y atención a las víctimas de forma justa, pronta, transparente y apegada al marco legal.
Fiscalía Regional Cuautla (Zona Oriente)	735 351 10 07 735 351 50 74	8:00 21:00 horas	a	Brindar a la ciudadanía y población del Estado de Morelos, la persecución del delito y atención a las víctimas de forma justa, pronta, transparente y apegada al marco legal.
Fiscalía Regional Jojutla (Zona Sur Poniente)	734 342 09 01 734 342 54 80	9:00 16:00 horas y 18:00 22:00 horas	a a	Brindar a la ciudadanía y población del Estado de Morelos, la persecución del delito y atención a las víctimas de forma justa, pronta, transparente y apegada al marco legal.
Centro Nacional de Atención Ciudadana (Guardia Nacional)	088	24 horas / 365 días		Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, al igual que los bienes y recursos de la nación; a fin de contribuir a la generación y preservación de las libertades, el orden público y la paz social.
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)	777 329 22 00 ext. 1368			Analiza, define, propone y articula las políticas públicas para garantizar que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos humanos.
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	777 173 00 66	8:00 15:00 horas	a	Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el ámbito internacional, nacional y local a favor de las mujeres, así como promover el ejercicio de los derechos de las humanas y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación a los mismos.
Instituto de la Mujer Cuernavaca (IMC)	777 144 00 67	8:00 16:00 horas	a	Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el ámbito internacional, nacional y local a favor de las mujeres, así como promover el ejercicio de los derechos de las humanas y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación a los mismos.
Escuela libre de violencia	553 60 17 594 800 11 22 676	9:00 15:00 horas	a	Proporciona los medios para prevenir, atender y procurar la no repetición de situaciones de violencia en las escuelas.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Hospital del Niño y el Adolescente morelense	777 362 11 70	24 horas / 365 días	Proporciona en todo momento atención médica de especialidad a la población infantil de Morelos, cuyo padecimiento corresponde al 3er nivel de atención (problemas de salud que requieran una especialidad), cuenta con una hoja de referencia y no cuenta con seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA y/o ISSEMYM).
Cruz Roja	060 777 315 35 05	24 horas / 365 días	Atiende a personas o comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, problemáticas de salud, enfermedades y lesiones por accidentes, así como a los fenómenos de la migración y la exclusión social.
Hospital General “Dr. G. Parres”	777 101 34 00 777 311 22 09	24 horas / 365 días	Ofrece servicios de asistencia en pro de la salud para la población infantil.
Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) Servicio de Ambulancias	800 849 42 77	24 horas / 365 días	Atiende las urgencias médicas prehospitalarias que requieran la presencia de personal y ambulancia de urgencias
Emergencia	911	24 horas / 365 días	Da atención a emergencias médicas, de seguridad y protección civil. Pueden brindar primeros auxilios en las emergencias médicas más frecuentes. Incorpora protocolos para dar atención especializada para las víctimas de violencia de género.
Emergencias Cuernavaca El Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)	777 312 12 74	24 horas / 365 días	Dan servicio a las personas que requieren de algún auxilio, encontrándose entre ellos desde personal de protección civil, Rescate, bomberos, policía preventiva y prevención de la violencia, hasta personal de la 24ª Zona Militar y Guardia Nacional.
Denuncia ciudadana/anónima	089	24 horas / 365 días	Recibir e investigar denuncias ciudadanas por faltas administrativas o actos de corrupción cometidas por servidores públicos federales y por personas físicas o morales privadas.
Coordinación General de Servicios Periciales	777 329 15 32 777 317 24 74	24 horas / 365 días	Lograr que los Servicios Periciales alcancen un desempeño más eficiente y eficaz en la atención de las solicitudes de intervención por parte de las autoridades competentes.
Coordinación Central de Servicios Periciales (dentro del Hospital del Niño y el Adolescente morelense)	777 362 11 70 Ext. 300	24 horas / 365 días	Lograr que los Servicios Periciales alcancen un desempeño más eficiente y eficaz en la atención de las solicitudes de intervención por parte de las autoridades competentes.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Coordinación Central de Servicios Periciales (Av. Morelos No 70 Col. Chipitlán, Cuernavaca)	777 317 16 07 ext. 1267	8:00 a 16:00 horas	Lograr que los Servicios Periciales alcancen un desempeño más eficiente y eficaz en la atención de las solicitudes de intervención por parte de las autoridades competentes.
---	-------------------------	--------------------	--

- Unidades de Ministerio Público de la Zona Metropolitana**

Dirección	Teléfono	Horario de atención
Sector Central Av. Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista, Cuernavaca	777 329 15 00	24 horas/365 días
Alta vista Av. Otilio Montaña S/N Col. Alta vista, Cuernavaca	777 102 71 86	8:00 a 15:00 horas
Antonio Barona Av. San Diego Esq. Laurel s/n Col. Delicias, Cuernavaca	777 170 55 01 777 170 55 11	8:00 a 15:00 horas
Santa Ma. Ahuacatlán Carretera Fed. Mex. -Cuer. Km 70 Col. Santa Ma. Ahuacatlán	777 381 12 94	8:00 a 15:00 horas
Tres Marías Huitzilac Av. Cuauhtémoc Esq. Zempoala, Crucero Tres Marías Col. Tres Marías, Huitzilac	739 393 54 75	
Temixco Calzada Guadalupe. Esq. 5 de Mayo Col. Lomas del Carril, Temixco	777 365 32 69	24 horas/365 días
Civac Av. de los 50 metros, Esq. 40 Nte. Col. Civac, Jiutepec	777 321 39 83	



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Tepoztlán Av. Revolución No. 52 Barrio de San José Tepoztlán	739 395 79 03	
Emiliano Zapata Av. No Reelección S/N Col. Centro Emiliano Zapata	777 329 15 00	24 horas/365 días
3 de Mayo Baja California Esq. Hidalgo Col. 3 de Mayo, Emiliano Zapata	777 326 22 21	24 horas/365 días
Jiutepec Av. Emiliano Zapata No. 47 Col. Nopalera, Jiutepec	777 309 28 61	8:00 a 15:00 horas
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Boulevard Juárez No. 82 Col. Las Palmas Cuernavaca	777 173 00 66	8:00 a 15:00 horas
Xochitepec C. Paraguay S/N Col. Centro Xochitepec	777 756 84 88	8:00 a 15:00 horas
Hospital General "Dr. G. Parres" Av. Domingo Diez Esq. Gómez Azcarate Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca	777 101 34 00 777 311 22 09	8:00 a 15:00 horas



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

• **Unidades de Ministerio Público de la Zona Oriente**

Dirección	Teléfono	Horario de atención
Axochiapan Av. Zaragoza s/n Col. Industrial, Axochiapan	769 351 11 14	8:00 a 15:00 horas
Ciudad Ayala C. Benito Juárez s/n Col. Centro, Ayala	735 308 83 51	8:00 a 15:00 horas
Cuautla Av. Constituyentes No. 171 bis, Col. Centro, Cuautla	735 352 10 07 735 351 28 15	24 horas/365 días
Temoac	735 352 10 07 735 351 28 15	8:00 a 15:00 horas
Yecapixtla Cerrada Santo Tomás No. 1 Col. Centro	731 357 51 54	8:00 a 15:00 horas
Jonacatepec Carretera Cuautla-Jonacatepec s/n Col. Miguel López de Nava	735 355 23 41	8:00 a 15:00 horas
Tlayacapan	735 357 73 27	8:00 a 15:00 horas
Yautepec Av. Solidaridad s/n Col. Huizachera	735 394 00 53	24 horas/365 días



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

• **Unidades de Ministerio Público de la Zona Sur Poniente**

Dirección	Teléfono	Horario de atención
Puente de Ixtla C. Reforma Sur, número 113, Col. Centro, Puente de Ixtla	751 344 14 60	8:00 a 15:00 horas
Tetecala Calle Tabachines s/n Col. El Charco	751 391 77 88	8:00 a 15:00 horas
Zacatepec C. Escuadrón No. 201, Col. Centro	751 391 77 88	8:00 a 15:00 horas
Jojutla Libramiento Perseverancia-Casa Blanca, s/n Col. Álamos, Jojutla	734 343 32 92 734 342 54 80	8:00 a 15:00 horas



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en adelante IEBEM, con domicilio ubicado en: Calle Nueva China sin número, Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos, México, Código Postal 62240 y teléfono 777 317 1688, a través de sus espacios administrativos y académicos, es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable.

El IEBEM no transmitirá sus datos personales a persona física o jurídica colectiva alguna, que sea ajena al IEBEM sin su consentimiento expreso; sin embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; 87 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se contemplan las excepciones, en las cuales el sujeto obligado, es decir el IEBEM, no está obligado a recabar el consentimiento del titular de los datos personales para su tratamiento.

Para la mejor comprensión del presente aviso de privacidad, le comunicamos lo siguiente:

¿PARA QUÉ FINES UTILIZAREMOS SUS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos de usted de forma física o electrónica, a través de la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, los sitios web y plataformas, que pertenecen al dominio www.iebem.morelos.gob.mx y de las diferentes áreas generadoras de información y/o durante los eventos que realiza el IEBEM, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el ejercicio de las actividades propias del IEBEM:

ACTIVIDADES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS: Relativos al manejo y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que forman parte del patrimonio del IEBEM, regulando así las relaciones laborales con los trabajadores del Instituto y los ciudadanos que requieran de un trámite y/o servicio de la educación pre-escolar, primaria, secundaria y normal así como la indígena y la especial en cumplimiento de la normatividad federal y estatal aplicable al rubro educativo denominado básica, así como ejecutar la dirección, administración y operación de sistema educativo



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

estatal. Gestión, planeación, estadística de educación básica. Así como vigilar el cumplimiento de la Normatividad Federal en materia educativa y proponer reformas o modificaciones a las ordenanzas que regulan el actuar de este Instituto. De igual forma el actuar de este Instituto se encuentra encaminado a ejecutar toda clase de actos jurídicos necesarios para alcanzar los objetivos y metas institucionales para salvaguardar el patrimonio y recursos asignados para su operatividad.

TRÁMITES EDUCATIVOS Y ACADÉMICOS: Los que consisten en la dirección, regulación, administración, coordinación y supervisión de actividades de educación básica y escuelas formadoras de docentes en sus diversas modalidades, tipos y niveles. De igual forma, coordina y opera inscripciones, reinscripciones, otorgamiento de becas, generación de información y resguardo de datos estadísticos de los beneficiarios del sistema educativo, resguardando y generando historiales académicos, titulaciones, prestaciones de servicios sociales y prácticas profesionales, participación en proyectos y programas sociales aplicables a la comunidad educativa de educación básica, normal, indígena y especial, registro de evaluación docente, participaciones regionales y nacionales de cultura, arte y deporte.

ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DIVERSOS: Encaminados a la supervisión y verificación del funcionamiento del Sistema Educativo Estatal, vigilando el cumplimiento de la Ley General de Educación, así como la Ley de Educación del Estado de Morelos, vigilar, ejecutar y supervisar actividades sociales, de difusión cultural, deportiva, médica, recreativa y de investigación en los que tenga intervención la educación de la niñez morelense y normal.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines u otorgar su consentimiento en las transferencias que lo requieran, el titular de los datos personales o su representante legal; podrá manifestarlo en un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Jurídica del IEBEM o a través del correo electrónico transparencia@iebem.edu.mx, por el cual pedirá negarse al tratamiento de sus datos personales. La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades, podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios que solicita ante este Instituto.

¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS Y UTILIZAMOS SOBRE USTED?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente el trámite a realizar, utilizaremos los siguientes datos personales y datos personales sensibles que se citan a continuación:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Nombre completo, firma, edad, fecha y lugar de nacimiento, género, estado civil, domicilio, código postal, nacionalidad, correo electrónico, teléfonos,



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, fotografía, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), INE/IFE, cartilla militar, acta de nacimiento y referencias laborales.

DATOS IDEOLÓGICOS: Religión, afiliación o preferencia política, sindical, participación en organizaciones civiles.

DATOS ACADÉMICOS Y/O ESCOLARES: Nombre y domicilio de escuela de procedencia, trayectoria educativa, diplomas, certificados, idioma, lengua o dialecto diferente al español, grado de estudios, título profesional, número de cédula profesional, certificados de estudios totales y/o parciales, antecedentes escolares, matrícula, grado y grupo, programas académicos, datos de evaluación, promedios, observaciones y calificaciones de alumnos, para cuestiones de pre-inscripción e inscripción a centros educativos, altas y bajas de matrículas escolares así como de escuelas públicas y privadas, de igual forma para los trámites y servicios solicitados a este Instituto.

DATOS DE CONTACTO: Nombre completo del padre o la madre o tutor, Nombre completo del menor, nombre completo de estudiantes y personal docente y administrativo, domicilios completos, números telefónicos fijos y/o celulares, correos electrónicos de índole particular, nombres completos de beneficiarios asignados por quienes solicitan trámites y/o servicios de este Instituto. Así como nombres completos, domicilios, números telefónico fijos o celulares de las referencias solicitadas por este Instituto, y datos completos de contactos para el caso de emergencias.

DATOS LABORALES: Nombre de la institución y/o empresa de procedencia, cargo desempeñado, domicilio completo, correo electrónico, teléfono fijo, celular, antecedente no penales y constancia de no inhabilitación.

DATOS PATRIMONIALES: Sueldos y salarios, impuestos, afores, créditos, cheques, tarjetas de débito e inversiones.

Además, el IEBEM podrá utilizar, para las finalidades descritas anteriormente los siguientes **datos personales** considerados como **sensibles**, que requieren especial atención y resguardo, tales como:

DATOS RELATIVOS A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

- Tipo de sangre,
- ADN que le corresponda,
- Huella digital,
- Color de piel, iris, tipo de cabello, lunares, cicatrices y otras señas particulares,
- Intimidad, tales como preferencias y hábitos sexuales.



DATOS DE SALUD:

- Estado de salud,
- Certificado médico,
- Historial y estudios clínicos,
- Enfermedades,
- Tratamientos médicos,
- Medicamentos,
- Alergias,
- Embarazos,
- Condición psicológica y/o psiquiátrica y/o trastorno
- Si cuenta con alguna capacidad diferente y/o severa

El IEBEM, se compromete a que los mismos serán tratados bajo las estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, permaneciendo siempre protegidos con contraseña en nuestros sistemas digitales. Si usted no manifiesta oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Estos datos son, en su mayoría necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios que ofrece este Descentralizado. En caso de negativa de su parte a proporcionar en todo, o en parte, la información solicitada deberá de manifestarlo por escrito al Titular de la Unidad de Transparencia del IEBEM, para analizar de acuerdo al caso concreto, el carácter facultativo u obligatorio de los datos y podrá ser motivo para negarse los servicios solicitados.

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL Y PARA QUÉ FINES?

La información recabada y resguardada en nuestras bases de datos y archivos es compartida entre los distintos departamentos y/o áreas administrativas del IEBEM, cuando se solicitan con fines estadísticos y/o informativos derivado de las actuaciones de cada unidad administrativa de este Instituto. No se comparte información personal al exterior de nuestra institución, salvo aquella que sea necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, misma que se encuentre debidamente fundada y motivada, o a reserva de que sea usted el titular, y para el supuesto en el que se ejerza el Derecho de Acceso a la Información y solicite la expedición de algún expediente y/o información de la cual el solicitante no sea el titular, el IEBEM a través de su Unidad de Transparencia, tiene el cuidado de cancelar los datos personales y entregar únicamente versiones públicas del expediente solicitado.



PROTOCOLO PARA LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

Por otro lado, se le informa que sus datos personales, podrán ser transferidos entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en sus tres niveles federal, estatal y/o municipal, así como a todo Organismo constitucionalmente instituido de carácter autónomo, organismos públicos centralizados y/o descentralizados que pertenecen a la Administración Pública federal, estatal y/o municipal e incluso a particulares en el ejercicio de su Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de este Sujeto Obligado; lo que se podrá realizar con la finalidad de alcanzar los objetivos que persigue este Instituto.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias, para atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones, debiendo estar debidamente fundados y motivados.

¿CÓMO PUEDE ACCEDER, RECTIFICAR O CANCELAR SUS DATOS PERSONALES, U Oponerse A SU USO?

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones de uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

¿DÓNDE PUEDE EJERCER SUS DERECHOS ARCO?

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos ARCO personalmente ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Jurídica del IEBEM, ubicada en: calle nueva China, sin número, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62240, teléfono 777 3178670, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien dirigir por escrito una solicitud de datos personales al correo electrónico: transparencia@iebem.edu.mx.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de Derechos ARCO por medio de una solicitud de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, en la dirección antes mencionada o lo invitamos a consultar el aviso de privacidad simplificado de la Unidad de Transparencia, publicado en nuestra página oficial del IEBEM.



¿CÓMO PUEDE REVOCAR SU CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE SUS DATOS PERSONALES?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales presentando su solicitud por escrito en la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección Jurídica del IEBEM. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos prestar el servicio que nos solicitó o la conclusión de su relación con nosotros.

¿CÓMO PUEDE LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL?

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le solicitamos nos lo haga saber al correo electrónico transparencia@iebem.edu.mx por el que se le proporcionará información para dicho procedimiento.

SOBRE LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS QUE ADMINISTRA EL IEBEM

Se informa que nuestros sitios y plataformas que pertenecen y son administrados por el IEBEM, existentes en el Sitio Oficial www.iebem.morelos.gob.mx, van enfocados a la comunicación, difusión y divulgación de información para personal docente y administrativo perteneciente a este Descentralizado, así como al público en general, el tratamiento de datos personales que pudieran llegar a solicitarse, cuenta con mecanismos a través de los cuales se hace uso de éstos de forma segura y confidencial. Esto se logra mediante el uso de medios tecnológicos idóneos para asegurar que sean utilizados y almacenados en nuestros servidores, evitando el acceso indeseado por parte de terceras personas, lo cual garantiza la confidencialidad de los datos proveídos por los usuarios.

Los datos personales que se manejan a través de nuestras plataformas, son resultado de un acto voluntario y de libre consentimiento para que sean usados conforme a lo establecido en este aviso de privacidad y la legislación aplicable, con el fin de acceder a los servicios ofrecidos en dichas plataformas; sin embargo, es importante precisar que de no suministrar algún tipo de información personal que pudiera ser requerida por nuestros sistemas, no será posible concluir el servicio a efectuar.



La información utilizada mientras se está navegando en el sitio oficial y en las plataformas que deriven de él, permite que se interactúe con los elementos de los mismos. Se precisa que solo se usará la información que proporcione para cumplir cualquier propósito para el que se haya suministrado la misma en nuestras páginas web y que usted haya consultado.

¿CÓMO PUEDE CONOCER LOS CAMBIOS A ESTE AVISO DE PRIVACIDAD?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales; de las necesidades por los servicios que se ofrecen, de las prácticas de privacidad o por otras causas; informándole sobre cualquier modificación o actualización de nuestro aviso de privacidad integral a través de nuestro portal de internet:

www.iebem.morelos.gob.mx

La notificación sobre los cambios y/o actualizaciones al presente aviso de privacidad se realizará en la página de inicio de nuestro portal electrónico, indicando la última fecha de actualización del aviso de privacidad.

Este documento fue elaborado por el Departamento de Convivencia Escolar, adscrito a la Dirección de Desarrollo Educativo, revisado por la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, Dirección Jurídica del IEBEM y autorizado por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y publicado el 13 de noviembre de 2024.



Directorio

Margarita González Saravia Calderón

Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos

Karla Aline Herrera Alonso

Secretaria de Educación del Estado de Morelos

Leandro Vique Salazar

Director General del Instituto de la Educación Básica
del Estado de Morelos

Jair Marquina Arias

Encargado de Despacho de la Subdirección de Derechos Humanos, Laborales y
Procesos del Jurídico del IEBEM

Brisa Delia Loya Hinojosa

Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Educativo

Karla Adriana Sotelo Costet

Encargada de Despacho del Departamento de
Convivencia Escolar